



**JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diez de febrero de dos mil doce, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR EL HONDÓN, PRESENTADO POR SOLVIA DEVELOPMENT SLU.**

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de gestión por concertación indirecta de la actuación Plan Parcial Sector el Hondón.

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de febrero de 2010, se adoptó acuerdo sobre aprobación inicial del programa de actuación presentado por SOLVIA DEVELOPMENT, S.L., con las salvedades contenidas en dicho acuerdo en virtud de la propuesta realizada al efecto por la Comisión de Evaluación de fecha 3 de febrero de 2010.

Una vez solventados los condicionantes del acuerdo mediante documentación presentada en marzo de 2010 y expuesto el programa a información pública, la propia sociedad SOLVIA DEVELOPMENT, S.L., presenta alegación proponiendo una nueva fórmula en lo que afecta al cobro de costos de urbanización en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento aprobará y notificará al urbanizador las citadas cuotas en el plazo máximo de tres meses. En caso de que la Administración no cumpla dicho plazo, el urbanizador tendrá el derecho de notificar y exigir a los propietarios el pago de dichas cuotas, que serán válidas y eficaces para tal fin, en los términos en que fueron propuestas para su aprobación. Asimismo, el urbanizador tendrá la obligación de incorporar las enmiendas, si las hubiere, que el Ayuntamiento disponga cuando resuelva de forma expresa sobre su validación y que se harán efectivas en la siguiente cuota.”

A la vista de dicha propuesta y reunida nuevamente la comisión de Evaluación con fecha 24 de junio de 2010, la misma se informa favorablemente, por lo que se propone su introducción en el programa en los términos expuestos.

Al margen de ello y a la vista del informe emitido en 12 de julio de 2011, SOLVIA DEVELOPMENT, ha presentado un anteproyecto de costes de urbanización, que ha sido informado en fecha 26 de enero de 2012, por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización, en el que se



concluye " que dadas las soluciones a contemplar en el proyecto de urbanización variarían sustancialmente de los contemplados en el Plan Parcial y en el anteproyecto de urbanización (debido a la gran complejidad y extensión de la actuación), entendemos que el coste que se establece en el programa de actuación, será provisional, estableciéndose el definitivo en el proyecto de urbanización a realizar...."

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar definitivamente el programa de actuación del Plan Parcial Sector Hondón, con estimación de la alegación formulada por SOLVIA DEVELOPMENT, S.L., en fase de información pública, que deberá ser incorporada al programa, del que se presentará un Texto Refundido, teniendo en cuenta las condiciones contenidas en el informe de 26 de enero de 2012 transcrito, en cuanto afecta a los costes de urbanización.

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, así como la notificación personal a todos los interesados.

3º) El urbanizador presentará documento refundido, donde se contengan las modificaciones expresadas, quedando facultado el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la toma de conocimiento de dicho documento.

Cartagena, 07 de febrero de 2012.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a trece de febrero de dos mil doce.